



Bogotá D.C 19 de junio de 2025

APROBADO
19. VI. 2025

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 3 del Proyecto de Ley N° 169 de 2024 Senado, N° 214 de 2023 Cámara “por medio de la cual la nación y el congreso de la república exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:

Artículo 3°. Fomento. Facúltese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en articulación con las entidades territoriales departamentales y municipales, para contribuir con el fomento e implementación de acciones de preservación del cultivo, promoción, protección y consolidación del oficio cultural de la tejeduría en palma de iraca del sombrero de Suaza, para salvaguardar el patrimonio cultural de la región del valle del río Suaza.

Proteger la transmisión, conservación y salvaguardia de los conocimientos y saberes del oficio cultural de la tejeduría del sombrero Suaza, en ambientes formales e informales. Promover el sombrero de Suaza en los mercados físicos y digitales, resaltando el oficio artesanal en su elaboración, el uso de materiales naturales y el apoyo al desarrollo cultural.

Ampliar la creación de oportunidades comerciales y facilitar la participación de los artesanos del sombrero Suaza, en espacios de exhibición local, regional, nacional e internacional.

Fomentar estudios, protección y cultivo de proyectos de la Palma de Iraca, en el que se potencie la producción de la materia prima con las comunidades del valle del río Suaza, en los municipios de Suaza, Acevedo y Guadalupe en el departamento del Huila, para el fortalecimiento del eslabón inicial de la cadena de producción del proceso de la realización de la tejeduría del sombrero Suaza y sus productos artesanales.

Parágrafo. El Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias, podrán adoptar medidas adicionales para la protección y fomento de este oficio oficial en asocio con las comunidades involucradas y en búsqueda de los fines descritos en el inciso precedente.

Atentamente,

SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Senadora de la República



19. VI. 2025



**UN PARTIDO
PARA LOS NUEVOS
TIEMPOS**



Bogotá D.C 19 de junio de 2025

APROBADO
19. VI 2025

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 169 de 2024 Senado, N° 214 de 2023 Cámara “por medio de la cual la nación y el congreso de la república exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:

Artículo 4°. Escultura. Autorícese al Gobierno nacional por medio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la construcción de una escultura del Sombrero Suaceño en los municipios de Suaza (Huila), Acevedo (Huila) y Guadalupe (Huila) con el fin de exaltar su labor como municipios que conservan esta tradición.

Atentamente,

SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Senadora de la República

19. VI 2025





Bogotá D.C 19 de junio de 2025

APROBADO

19 VI 2025

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el artículo 6 del Proyecto de Ley N° 169 de 2024 Senado, N° 214 de 2023 Cámara “por medio de la cual la nación y el congreso de la república exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones”.

Atentamente,

SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA

Senadora de la República

19.VI.2025





SANDRA
RAMÍREZ
SENADORA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C 19 de junio de 2025

APROBADO
19 VI 2025

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el artículo 7 del Proyecto de Ley N° 169 de 2024 Senado, N° 214 de 2023 Cámara “por medio de la cual la nación y el congreso de la república exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones”.

Atentamente,

SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Senadora de la República

19. VI 2025

